



RESOLUCIÓN No.

(1042)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016, originarias de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



1942

Que mediante Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicación E-2017-415070-8600 del 22 de agosto de 2017, el señor JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.471.639, representante legal de la FUNDACION UAMAN LUAR con domicilio en Sibundoy, presentó ante la Dirección Regional Putumayo del ICBF, solicitud de reconocimiento de personería jurídica a la mencionada entidad.

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentados por la entidad solicitante y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo ha emitido concepto favorable, para el reconocimiento de la personería jurídica a la FUNDACION UAMAN LUAR.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, la FUNDACION UAMAN LUAR, cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de personería jurídica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION UAMAN LUAR con NIT 900856591-1 y con domicilio en el municipio de Sibundoy, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la FUNDACION UAMAN LUAR, al señor JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.471.639, de acuerdo al acta de asamblea del 2 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La FUNDACION UAMAN LUAR deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.



1942

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al señor JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.471.639, en su condición de Representante Legal de la referida Fundación, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Putumayo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá ser notificada en la página WEB del ICBF tal y como lo establece la Resolución 3435 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 14 NOV 2017


CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: ALBERTO ORTIZ RIOS
Coordinador Grupo Jurídico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Grupo Jurídico



82

20000
 Mocoa,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-623200-8600
 Fecha: 2017-11-15 09:40:56
 Enviar a: JOSE WILSON CHINDOY
 JACANAMEJO
 No. Folios: 1

Señor
JOSE WILSON CHANDOY JACANAMEJOY
 Representante Legal
 FUNDACION UAMAN LUAR
 fundacionuamanluar@gmail.com
 Barrio Las Lajas
 Sibundoy

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que el Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo expidió la Resolución No. 1942 del 14 de noviembre de 2017, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, para notificarse personalmente de dicha resolución cuenta con un término de cinco (5) días, contado desde la fecha del envío del presente oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De no realizarse la notificación personal, se procederá a surtir la misma mediante aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 ibídem.

Atentamente,

ALBERTO ORTIZ RIOS
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Putumayo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Dirección Regional



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 15 de noviembre de 2017, se notificó a JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía 97.471.639, representante legal de la FUNDACION UAMAN LUAR, del contenido de la Resolución 1942 del 14 de noviembre de 2017 expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

Se le informa que los recursos que proceden son el de reposición que deberá ser interpuesto ante la Dirección Regional del ICBF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO

Jose Wilson Chandroy Jacanamejoy
JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY
C.C. 97.471.639

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

EL NOTIFICADOR

Alberto Ortiz Ríos
ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

REFERENCIA: Resolución No. 1942 de 2017

NOTIFICADO: JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, Resolución 1942 del 14 de noviembre de 2017, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente al señor JOSE WILSON CHANDROY JACANAMEJOY, identificado con la cédula de ciudadanía 97.471.639, representante legal de la FUNDACION UAMAN LUAR, el quince (15) de noviembre de 2017, quien en la misma acta de notificación renunció a término de ejecutoria, quedando en firme a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2017.

Dada en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017.



ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico